



Orden del Ministerio de Economía y Competitividad de 16 OCT 2015 , por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal de las categorías TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES, grupo Profesional 3 y Área Funcional 2 (C.O. de Murcia) y TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES, grupo Profesional 3 y Área Funcional 2 (C.O. de Vigo), en la modalidad de obra o servicio, sujeto al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto Español de Oceanografía.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 21 de enero de 2014 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de una plaza de la categoría TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES, grupo Profesional 3 y Área Funcional 2 (C.O. de Murcia) y una plaza de la categoría TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES, grupo Profesional 3 y Área Funcional 2 (C.O. de Vigo), sujeto al III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato de obra o servicio, con cargo a proyecto de investigación IMPACTO DE MICROPLÁSTICOS, CONTAMINANTES REGULADOS Y EMERGENTES EN ECOSISTEMAS MARINOS Y ESTABLECIMIENTO DE SUS



CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL(IMPACTA) que tiene una duración estimada hasta el 31/12/2016 y una financiación total de 169.400,00 euros.

Estas contrataciones están financiadas por Ministerio de Economía y Competitividad. D.G. de Investigación Científica y Técnica, en los términos previstos en la Resolución de 1 de agosto de 2014 de la Secretaría de Estado e Investigación. El importe de las contrataciones asciende a 31.388,42 euros para la categoría TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES y según la mencionada Resolución de 1 de agosto de 2014 de la Secretaría de Estado e Investigación, la cantidad prevista para gastos de personal asciende a 32.000,00 euros.

1.2. Las contrataciones tendrá una duración estimada de 8 meses para TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES (C.O. de Murcia) y de 8 meses para TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES (C.O. de Vigo). En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente al proyecto de investigación que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.3. Las causas de resolución de los contratos, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación del mismo o la no superación del periodo de prueba.

1.4. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán de 17.314,22 euros para la categoría profesional TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES y 17.314,22 euros para la categoría profesional TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades. El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, según lo previsto en el Anexo I.

1.6. La descripción de las funciones a desarrollar por los candidatos que formalicen los contratos son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubiera superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de obra y servicio.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el Instituto Español de Oceanografía, en la dirección <http://www.ieo.es>, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de su página web <http://administracion.gob.es>.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Director del Instituto Español de Oceanografía.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar, de manera telemática, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (sede.micinn.gob.es), empleando para ello la aplicación informática disponible en la sección de la Subselección Electrónica del IEO https://serviciosede.mineco.gob.es/FB/Home.aspx?control=161_IG o a través del enlace de la página web del Instituto Español de Oceanografía: <http://www.ieo.es>.

El acceso a esta aplicación requiere de un Certificado Electrónico reconocido por @firma (FNMT, DNI-e y otros). La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, tanto los datos que figuran en la solicitud, como la documentación aportada.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. A cada solicitud se acompañará:

3.4.1. Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar además copia de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.



3.4.2. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.3. Currículo vitae del candidato.

3.4.4. Fotocopia del certificado de notas [expediente académico oficial]. Fotocopia de la certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia del expediente. No obstante, en el caso de resultar seleccionado, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

3.4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4.6. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1, supondrá la exclusión del candidato.

Las solicitudes que se presenten sin acompañar la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.6. por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo que esté pendiente de resolución, deberán indicar claramente en el apartado “Méritos Profesionales” de la solicitud de participación (Anexo III), la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.



3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.ieo.es>, y en el Portal de Atención al ciudadano, a través de su página web <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas y se determinará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.

5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el



domicilio que se indica en el Anexo IV.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero).

6.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares en los que se expusieron las listas de admitidos y excluidos, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.



7.2. La adjudicación de contratos a los diferentes aspirantes que hubieran superado los procesos selectivos correspondientes a varias de las plazas incluidas en esta convocatoria y hubieran obtenido la mayor puntuación en varios de ellos, se efectuará a petición de los aspirantes de la plaza que deseen ocupar de acuerdo con el orden de prelación obtenido.

7.3. Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no pueda acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por la Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

7.4. La contratación podrá estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente (Informes preceptivos de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada, en el caso de contratos con cargo al presupuesto de inversiones)

7.5. No se podrán formalizar mayor número de contratos que los convocados.

7.6. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba cuya duración será de 1 mes para la categoría profesional TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES y 1 mes para la categoría profesional TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES. Concluido este periodo si los aspirantes contratados no superaran el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba los trabajadores que hayan desempeñado funciones



similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.7. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.8. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente a la que esté adscrito respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

7.9. Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria.

7.10. La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.9, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, del 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta orden ministerial.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

16 OCT. 2015

Madrid,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
P.D.(Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, B.O.E de 31 de julio)
EL SUBSECRETARIO



Miguel Temboury Redondo

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I – GRUPO 3

Descripción del proceso selectivo

Concurso-Oposición

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso.

En esta fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 80 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma o superior categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, ejerciendo funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 40 puntos.

- Forma de puntuación: hasta 10 puntos por cada año completo de experiencia.

- Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, ejerciendo funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

- Forma de puntuación: hasta 5 puntos por cada año completo de





experiencia.

- Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

1. Expediente académico de la titulación exigida.

También se valorará la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: Hasta 6 puntos por expediente académico y 1 punto por titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.
- Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos y de la certificación académica de la titulación exigida en la convocatoria, con las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial) en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

En el caso de haber superado anteriormente algún proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, será preciso aportar, para su valoración, una certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2. Cursos y seminarios (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 2 puntos.



- Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada curso, seminario.
 - Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.
3. Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con la plaza.
- Puntuación máxima: 2 puntos.
 - Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
 - Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.
4. Por conocimiento de idiomas.
- Puntuación máxima: 2 puntos.
 - Forma de puntuación: 1 puntos por cada idioma extranjero que se valore, en su caso.
 - Forma de acreditación: mediante fotocopia de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>)
5. Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.
- Puntuación máxima: 2 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,5 punto por cada publicación científica.
 - Forma de acreditación: fotocopia de las publicaciones.
6. Asistencia y participación en congresos.
- Puntuación máxima: 2 puntos



- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,25 por cada congreso al que se asista
- Hasta un máximo de 0,5 por cada aportación a congresos en forma de comunicación o presentación oral
- Hasta un máximo de 0,2 puntos por cada aportación a Congresos en forma de posters.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 40 puntos.

Fase de oposición.

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se valorará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista que versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos requeridos en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, ejerciendo funciones y tareas similares a las de la plaza a la que opta.



- c) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- f) Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO II Relación de plazas

Categoría: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 3

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado

Proyecto de investigación: Impacto de microplásticos, contaminantes regulados y emergentes en ecosistemas marinos y establecimiento de sus criterios de calidad ambiental (IMPACTA)

Período de prueba: 1 meses

Duración del contrato: 8 meses (duración estimada)

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones
283-1	1	C.O. VIGO (VIGO)	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL O TITULACIÓN EQUVALENTE.	TECNICA Y PROFESIONAL	- ANALISIS Y CONTROL	1236,73

Descripción detallada de las funciones:

- Preparación del material y participación en las campañas litorales y salidas al mar para la toma de muestras de agua, microplásticos y sedimento
- Así como la limpieza, mantenimiento y control del material de laboratorio para análisis de contaminantes
- Organización, tratamiento y preparación de muestras las etapas previas a la determinación analítica de contaminantes regulados y emergentes: Digestión, extracción, purificación, etc
- Así como la introducción de datos en bases de datos con diferentes formatos (Excell, SPSS,-)
- Procesado y tratamiento de muestras de agua, sedimento y biota para determinación de su contenido en microplásticos
- Tratamiento de muestras para el análisis de carbono y nitrógeno orgánico, carbono inorgánico, contenido lipídico y granulometría
- Homogenización de tejidos y realización de análisis bioquímicos, enzimáticos, bioensayos y experimentos de exposición en laboratorio



ANEXO II Relación de plazas

Categoría: TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Grupo Profesional: 3

Convenio aplicable: Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado

Proyecto de investigación: Impacto de microplásticos, contaminantes regulados y emergentes en ecosistemas marinos y establecimiento de sus criterios de calidad ambiental (IMPACTA)

Período de prueba: 1 meses

Duración del contrato: 8 meses (duración estimada)

Código	Nº plazas	Destino	Titulación	Área Funcional	Especialidad	Retribuciones
283-2	1	C.O. MURCIA (SAN PEDRO DEL PINATAR)	TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL O TITULACIÓN EQUIVALENTE.	TECNICA Y PROFESIONAL	- ANALISIS Y CONTROL	1236,73

Descripción detallada de las funciones:

- Preparación del material y participación en las campañas litorales y salidas al mar para la toma de muestras de agua, microplásticos y sedimento
- Así como la limpieza, mantenimiento y control del material de laboratorio para análisis de contaminantes
- Organización, tratamiento y preparación de muestras las etapas previas a la determinación analítica de contaminantes regulados y emergentes: Digestión, extracción, purificación, etc
- Así como introducción de datos en bases de datos con diferentes formatos (Excell, SPSS,)
- Procesado y tratamiento de muestras de agua, sedimento y biota para determinación de su contenido en microplásticos
- Tratamiento de muestras para el análisis de carbono y nitrógeno orgánico, carbono inorgánico, contenido lipídico y granulometría
- Homogenización de tejidos y realización de análisis bioquímicos, enzimáticos, bioensayos y experimentos de exposición en laboratorio



ANEXO III

Solicitud de participación

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....	APELLIDO 2.....
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCIÓN: c/av/pz.....	num..... piso..... Cod.Postal..... TELÉFONO.....
LOCALIDAD.....	PROVINCIA..... PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....	LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAÍS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....	CORREO ELECTRÓNICO.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....	
CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO:.....	
GRUPO PROFESIONAL:.....	
CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:	

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS			PUNTUACIÓN
PROFESIONALES:			(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	

FORMATIVOS:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	



CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS:					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACIÓN TOTAL					

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522//2006, de 28 de abril, B.O.E. de 9 de mayo).

Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999.

SI

☐

NO

☐

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR. DIRECTOR
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
C/ CORAZÓN DE MARÍA, Nº 8
28002 MADRID



TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTA: GAGO PIÑEIRO, Jesús Manuel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL VIÑAS DIEGUEZ, Lucía Elisa
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL BESADA MONTENEGRO, M. Victoria
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL: SCHULTZE PRADO, Fernando
TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL SORIANO SANZ, J. Antonio
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- VOCAL: CABRERO RODRIGUEZ, Agueda Henar
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- SECRETARIO: BLANCO GARCIA, Xoana
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE: MIRANDA VILA, Ana
TEC. FAC. SUP. DE OO.AA. M.A.P.A.
- VOCAL BELLAS BEREIJO, Juan Domingo
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL REGUERA RAMIREZ, Beatriz
PROFESORES DE INVESTIGACIÓN DE OPIS
- VOCAL: FUMEGA L'HOTELLERIE DE F., José
TEC. FAC. SUP. DE OO.AA. M.A.P.A.
- VOCAL ALVES GARAÑA, M. Inmaculada
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- VOCAL: CAMBEIRO CAMBEIRO, Bruno Antonio
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- SECRETARIA: CABANAS LOPEZ, José Manuel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION



SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE:	C.O. VIGO
DOMICILIO:	Cabo Estay Canido - 36280 Vigo (PONTEVEDRA)
TELÉFONO	986 49 21 11



TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

- PRESIDENTA: LEON LEON, Victor Manuel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL BELLIDO MILLAN, José M.
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL ALBENTOSA VERDU, Marina
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL: VALDES GARCIA, Nadia Juliana
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- VOCAL GARCIA ALCAZAR, Alicia
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL: GARCIA APARICIO, Victor
TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIO: CAMPILLO GONZALEZ, Juan Antonio
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION

TRIBUNAL SUPLENTE

- PRESIDENTE: BARCALA BELLOD, Elena
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL RUBIO FERNANDEZ, Encarnación Santísima Veracruz
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL MARTINEZ FRANCO, Fulgencio
AYUDANTES DE INVESTIGACION DE LOS OPI'S
- VOCAL: MAS HERNANDEZ, Julio
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL RAMOS SEGURA, Aránzazu
TECNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- VOCAL: RUIZ FERNANDEZ, Juan Manuel
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION
- SECRETARIA: MARTINEZ GOMEZ, Concepción
CIENTIFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PUBLICOS DE INVESTIGACION



SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE:	C.O. MURCIA
DOMICILIO:	Varadero, 1 - 30740 San Pedro del Pinatar (MURCIA)
TELÉFONO	968-18 04 09